



Resolución Ministerial

N° 1318 - 2022-IN

Lima, 15 SEP. 2022

VISTOS, el Oficio N° 5866-2022-CG PNP/SECEJE-UNITRDOC-ARETDA, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, los Informes N° 139 y 302-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001659-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 139-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, modificado en parte por el Informe N° 302-2022-DIRREHUM/DIVMOREHUM-DEPOFI, la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú promueve la aprobación de la reasignación en el cargo por necesidad del servicio y sin costo para el Estado, del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ADELMO OSWALDO CHUQUILLANQUI OSPINA y otros; asimismo, señala que, dicha reasignación corresponde ser dispuesta sin costo para el Estado, por cuanto no supera los 100 kilómetros de distancia. Por otra parte, el citado informe precisa que, "(...) para el presente caso se ha tomado en cuenta como fecha de inicio y término según el Reporte de Información Personal (RIPER) la cual se adjunta en el presente expediente y un día antes de la publicación de los CG2021 (RM N° 227-IN del 03ABR2021)";

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la misma que se ejecuta en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio, orientada al cumplimiento eficaz de la misión institucional;

Que, el numeral 2 del artículo 30 del citado Decreto Legislativo N° 1149, concordante con el literal b del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, la causal por necesidad del servicio, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

Que, el numeral 2 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, prescribe que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Superiores se aprueba por resolución ministerial;



P. Lobatón

Que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, esta se encuentra regulada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable atender el requerimiento del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú, esto es, emitir el acto resolutorio que apruebe la reasignación en el cargo del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ADELMO OSWALDO CHUQUILLANQUI OSPINA y otros;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que apruebe la reasignación en el cargo por necesidad del servicio y sin costo para el Estado, del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ADELMO OSWALDO CHUQUILLANQUI OSPINA y otros;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reasignación en el cargo por necesidad del servicio y sin costo para el Estado, de los Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú, con eficacia a la fecha que se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD	FECHA
CMDTE. PNP	CHUQUILLANQUI OSPINA ADELMO OSWALDO	SCG VI MACREPOL JUNIN REGPOL JUNIN DIVOPUS COM CHILCA A	SCG VI MACREPOL JUNIN REGPOL JUNIN SEC OFAD	Del 01/02/2020 al 31/01/2021
CMDTE. PNP	GREEN GUILLEN JORGE LUIS	ESCNFPP ESCPOGRA OFICONOR MAES PROMAE PART	IG DIRINS DIVINS DEPEICNN	Del 01/02/2020 al 30/06/2020
MAY. PNP	GUEVARA MASGO SERGIO WALTER	SCG DIRAVPOL SEC UNISEINS	SCG DIRAVPOL DIVOPAER DEPEAER	Del 01/01/2020 al 07/05/2021
MAY. PNP	ZULOAGA MOSCOSO JAVIER ALEXANDER	SCG DIRAVPOL UNIADM (UE DIRAVPOL) ARELOG	SCG DIRAVPOL DIVOPAER DEPEAER	Del 01/02/2020 al 28/02/2020
MAY. PNP	ARTIEDA VASQUEZ ROGGER RAMON	SCG DIRAVPOL DIVSAM DEPALMON CHICLAYO	SCG DIRAVPOL DIVSAM DEPALMON CHICLAYO	Del 01/01/2020 al 02/04/2021

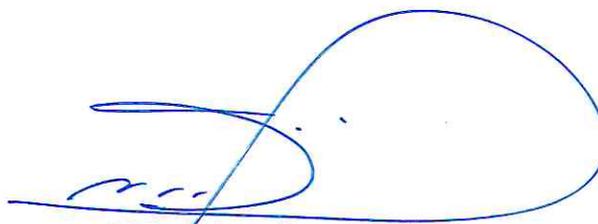




MAY. PNP	TARRILLO DIAZ JOSE IVAN	SCG DIRAVPOL UNIADM (UE-DIRAVPOL) ARELOG	SCG DIRAVPOL UNIADM (UE- DIRAVPOL) ARELOG	Del 01/01/2020 al 31/01/2021
MAY. PNP	PEIXOTO VISE CARLOS ALBERTO	SCG DIRNOS DIRSEEST DIVSEPRE	SCG DIRNOS DIRSEEST DIVSEPRE	Del 01/01/2020 al 31/01/2021
MAY. PNP	RAMOS ZEGARRA EDUARDO VICTOR	SCG DIRAVPOL SEC UNIPLEDU	SCG DIRAVPOL UNIADM (UE- DIRAVPOL) ARELOG	Del 01/11/2020 al 02/04/2021

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

